

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 11-108859- -00008-000

DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

ACT: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

FECHA: 2012-11-20 07:58:11

EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

FOLIOS: 4

Señor (a) (es)

**MANUEL ANTONIO SEGURA LUQUE**

msegural@hotmail.com

BOGOTA D.C. -

Referencia: RESOLUCION: 68385  
Fecha: 15/11/2012  
Expediente: 11-108859  
Trámite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento: 1  
REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO  
Folios: 4

La Superintendencia de Industria y Comercio en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4886 de 2011, profirió el acto administrativo que se relaciona a continuación:

- No. de Expediente: 11-108859
- RESOLUCION N°: 68385
- Fecha: 15/11/2012

Para notificar a las partes interesadas, se fija en la página web página web de la entidad ([www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)), y en un lugar visible y de acceso al público en las instalaciones de la Secretaría General la Superintendencia de Industria y Comercio por el término de UN MES contado a partir de las 8:30 am del día de hoy 20 de noviembre de 2012.

Atentamente,

Secretaria General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234

Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84

Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165

Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Bogotá D.C. Colombia

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:

Radicación: 11-108859- -00008-000 - 2012-11-20 07:58:11

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 68385

*Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad*

CERTIFICADO

Rad. N° 11-108859

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)  
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de agosto de 2011 con el N° 11-108859-00000-0000, la sociedad Blinaccos S.A.S., a través de su representante legal, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SHIELD TIRE ARO EN CAUCHO PARA BLINDAJE DE AUTOMÓVILES".

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12853 y notificado por fijación en lista el 24 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 36 a 67 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-108859-00006-0000 del 24 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación (Fls. 68 y 69) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

**SEXTO:** Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en los folios 68 y 69 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN - - - 68385**

*Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad*

**CERTIFICADO**

Rad. N° 11-108859

Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ARO PROTECTOR DE RINES CON MECANISMO DE TRINQUETE PARA EL AJUSTE DE TAMAÑO".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**"ARO PROTECTOR DE RINES CON MECANISMO DE TRINQUETE PARA EL AJUSTE DE TAMAÑO"**

*Clasificación IPC: B 60 C 17/00, 17/06.*

*Reivindicación: 1      Folios: 68 y 69.*

*Titular: BLINACCES S.A.S.*

*Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.*

*Inventor: Manuel Antonio Segura Luque.*

*Vigente desde: 25 de agosto de 2011      Hasta: 25 de agosto de 2021.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución al señor Manuel

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **11-108859**

*Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad*

**CERTIFICADO**

Rad. N° 11-108859

Antonio Segura Luque, en su calidad de representante legal de Blinaccos S.A.S, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **15 NOV. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**

Señor  
**MANUEL ANTONIO SEGURA LUQUE**  
msegural@hotmail.com  
blinaccos@hotmail.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MAV*  
Revisó: Rosa Patricia Tellez *RT*